

870584 / 1163



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 266  
 SRO/ACB 100406

SECCIÓN 1ª Nº 335 /LAS CONDES, 07 FEB 2023**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- **Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3056 de 31 de agosto de 2022**, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4407 de fecha 16 de diciembre de 2022**, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4458 de fecha 19 de diciembre de 2022** que pone en vigencia el programa "Transferencias a Organizaciones 2023".
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente** denominado "**Administración de Biblioteca Comunitaria Paul Harris 2023**", que se adjunta;
- **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha **20 enero de 2023**;
- **Certificado I.B.C de fecha Enero de 2023**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- **Certificado de Directorio** de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de **fecha 10 de Enero 2023**;
- **Certificado de Vigencia** de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 31 de Enero 2023;
- **Acuerdo Nº 287/2022 de la 1129ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal** de fecha 22 de diciembre de 2022;
- **Informe de Imputación Nº 000993** de fecha 10 de enero de 2023 del Departamento de Finanzas;
- **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 de fecha 13 de enero de 2023**, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE UNA SUBVENCIÓN**, a la **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente**, Rol Único Tributario Nº **73.067.000-1** por la suma de **\$ 28.058.278 (Veintiocho millones cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos)**.
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2023**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el proyecto denominados "**Administración de Biblioteca Comunitaria Paul Harris 2023**".
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada **dos meses** y el total antes del 30 de diciembre de 2023, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Organizaciones Comunitarias**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación de los proyectos, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTÍTULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 027	Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente
<b>CONTRACUENTA</b>	: 1210601005001008	
<b>VALOR</b>	: \$ 28058278	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 28.058.278	Transferencias a Organizaciones 2023

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente, Rol Único Tributario N° 73.067.000-1** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.-La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control (con proyecto)
- Secretaría Municipal (con proyecto)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas (con proyecto)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Planificación Social y Estudios (con proyecto)
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente**
- Oficina de Partes

